UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 539 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 21 JUL. 2017

Visto el expediente administrativo presentado por Felícitas Quispe Gamarra sobre otorgamiento de pensión provisional de viudez; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 05516, de fecha 29 de setiembre de 2016, Felícitas Quispe Gamarra, cónyuge supérstite del causante Edgardo Aníbal Olarte Hernández, ha solicitado el otorgamiento de pensión de viudez, presentando el acta de defunción y la partida de matrimonio;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 611-87, de fecha 23 de junio de 1987, se otorgó la pensión definitiva de cesantía a Edgardo Aníbal Olarte Hernández, ex personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 01 de junio de 1987, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 20530;

Que, de acuerdo con el acta de matrimonio expedida por la Municipalidad Distrital de Carmen Alto (Ayacucho), Edgardo Aníbal Olarte Hernández contrajo matrimonio con Felícitas Quispe Gamarra, el 14 de enero de 1961;

Que, según el acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Ayacucho) que corre en autos, se acredita el fallecimiento de Edgardo Aníbal Olarte Hernández ocurrido el día 12 de agosto de 2016, generando la pensión de sobrevivientes a favor de quienes tienen derecho conforme a ley;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 167-2017-OGAJ-UNSCH, opina se otorgue, a partir del 12 de agosto de 2016, pensión provisional de viudez a Felícitas Quispe Gamarra, en base a las consideraciones expuestas en el artículo 4° de la Ley N° 27617, Ley que dispone la Reestructuración del Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley N° 19990 y Modifica el Decreto Ley N° 20530 y la Ley del Sistema Privado de Administración de Fondos de Pensiones;

Que, de acuerdo con los artículos 28° y 32° del Decreto Ley Nº 20530, modificado por la Ley Nº 28449 y el Informe Técnico Nº 056-2017-ORP-OGA-UNSCH de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, resulta procedente otorgar la pensión de viudez a Felícitas Quispe Gamarra;

Estando a la Opinión Legal Nº 167-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 0614-2017-OP-OGPP-UNSCH y Memorando Nº 0133-2017-UNSCH-OGPP-OP-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 539 -2017-UNSCH-R

KAC); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47° del Decreto Ley N° 20530, los artículos 1° y 7° de la Resolución Jefatural N° 125-2008-Jefatura/ONP, el artículo 62°, numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 8. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR, a partir del 12 de agosto de 2016, la pensión provisional de viudez a favor de FELÍCITAS QUISPE GAMARRA, cónyuge supérstite del causante Edgardo Aníbal Olarte Hernández, ex personal administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el monto ascendente a SETECIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 765.00).

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.000991 24 052 0116 Sistema de Pensiones

PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000991 Pago de Pensiones

META: 00001 0001153 Pago de Pensiones

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.2.1.1.1.1	S/. 765.00	Régimen de Pensiones DL 20530
1.00	2.2.1.1.1.1	S/. 5,930.51	Régimen de Pensiones DL 20530

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la pensión a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. TOMÁS ANGO AGUILAR
Rector

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General